



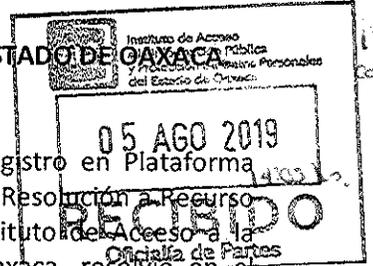
17 agosto
15:00 hrs
15:00 hrs

Recibo

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/716/2019
EXPEDIENTE N°: UEAI/PNT/019/2019
NUM. DE RECURSO EN SISTEMA: RR00000919
NUM. DE RECURSO DE REVISION EN RESOLUCIÓN: R.R.A.I 014/2019
ASUNTO: Cumplimiento a Resolución R.R.A.I 0014/2019

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 31 de agosto de 2019

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.



17 agosto
en 2:30

En cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión con número registro en Plataforma Nacional de Transparencia RR00000919 y con número R.R.A.I 014/2019 en Resolución de Recurso de Revisión, de fecha 28 de junio del presente año, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, resuelve en el apartado Segundo, Tercero y Cuarto de los Resolutivos, que es el que nos competen de manera directa para con usted y ordenan lo siguiente:

- **SEGUNDO.** "... se Ordena al Sujeto Obligado a que elabore y haga entrega de las versiones publicas escaneadas de los recibos de pago correspondientes a las dos quincenas del mes de diciembre del dos mil dieciocho, incluyendo aguinaldo, del Titular y sus mandos medios y superiores. Así como que informe el monto que perciben dichos Servidores Públicos por concepto de bono, en términos de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00056619."
- **TERCERO.** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del término de diez días hábiles contados a partir de aquel en que surta sus efectos su notificación y conforme a lo dispuesto en los artículo 144 fracción IV y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- **CUARTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se Ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que dé cumplimiento a la presente Resolución informe por escrito a este Órgano Garante al respecto..."

Del apartado Segundo que con antelación se ha citado se informa que el día 31 de julio del presente se notificó la respuesta mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se puede corroborar en la misma, la cual es administrada por su organismo el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Asimismo se adjunta copia del oficio IEEPO/UEyAI/715/2019 y las versiones públicas referentes a la remuneración de los servidores públicos de este Sujeto Obligado, correspondientes a las dos quincenas del mes de diciembre de los Titulares de este Sujeto Obligado, así mismo se agregan el oficio original IEEPO/UEyAI/715/2019 y las versiones públicas referentes a la remuneración de los servidores públicos de este Sujeto Obligado para que se **corrà traslado** al Recurrente toda vez que en el



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

expediente y en la plataforma no manifiesta domicilio o correo electrónico a donde pueda ser notificado.

Relativo al apartado Tercero antes citado esta se encuentra dentro de los plazos establecidos siendo el último día del plazo o fecha límite de paso, para dar cumplimiento a la Resolución el 01 de agosto del presente, y a la cual se da respuesta por lo cual se dio en tiempo y forma el día 31 de julio del presente vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Referente al apartado Cuarto antes expuesto se hace la formal notificación con el presente documento en este acto el día 05 de agosto del presente al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, estando en los tres débiles siguientes al cumplimiento de Resolución para notificar al Órgano Garante.

En virtud de haberse atendido todos los apartados que nos conciernen de la Resolución del Recurso de Revisión, solicito a Usted Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se me tenga por presentado en tiempo y forma el cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión con número registro en Plataforma Nacional de Transparencia RR00000919 y con numero R.R.A.I 014/2019 en Resolución a Recurso de Revisión, de fecha 28 de junio del presente año.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA JUÁREZ CÓRDOVA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN, Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

